



RESOLUCIÓN No 0624
Agosto 10 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA A LOS EXAMINADORES AVALADOS POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS.

La Federación Colombiana de Karate Do en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los artículo del estatuto y

CONSIDERANDO:

1. Qué es deber del Órgano de Administración dar cumplimiento al estatuto y en especial a los artículos que ordenan el nombramiento de la "Comisión de Grados
2. Qué en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de Marzo del 2008 y su artículo 64 se nombre un número impar de miembros de la Comisión de Grados".
3. Qué por derecho propio y en concordancia con el artículo 47 Literales (g y k) el presidente de la Federación o un delegado del órgano de administración estarán presentes en las reuniones que sean convocadas por la "Comisión" además de tener voz voto en las mismas.
4. Qué en cumplimiento del estatuto vigente el órgano de administración de la Federación Colombiana de Karate Do.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar y reconocer a las siguientes personas como integrantes oficiales de Comisión Nacional de Grados.

No.	CARGOS	DOCUMENTO	GRADO	LIGA	LICENCIA	ESTILO
1	COORDINADOR	JUAN CAMILO ESCOBAR VILLEGAS	6 ^{to} . DAN	ANTIOQUIA	1A	SHŌTŌKAN
2	SECRETARIO	ADOLFO SALGADO RODRÍGUEZ	4 ^{to} . DAN	HUILA	3A	SHŌTŌKAN
3	MIEMBRO	GABRIEL MARTÍNEZ GUERRERO	7 ^{mo} . DAN	BOLÍVAR	1A	GOJU RYU
4	MIEMBRO	JESÚS MUÑOZ	6 ^{to} . DAN	CAUCA	1A	SHŌTŌKAN
5	MIEMBRO	BARONIO CIFUENTES MEDINA	5 ^{to} . DAN	BOGOTÁ	2A	SHŌTŌKAN
6	MIEMBRO	BETSA GUARÍN ANAYA	4 ^{to} . DAN	N. SANTANDER	3A	SHŌTŌKAN
7	MIEMBRO	IVÁN BONILLA ORTEGÓN	4 ^{to} . DAN	NARIÑO	3A	SHŌTŌKAN
8	MIEMBRO	JOSÉ LUÍS TORRES	4 ^{to} . DAN	GUAJIRA	3A	SHŌTŌKAN
9	ASESOR	HOLLMAN BEDOYA NORIEGA	6 ^{to} . DAN	ATLÁNTICO	3A	SHŌTŌKAN

ARTÍCULO SEGUNDO:

Se nombra como Coordinador General de la Comisión Nacional de Grados al Sensei: **JUAN CAMILO ESCOBAR VILLEGAS**, Y Secretario General al Sensei: **ADOLFO SALGADO RODRÍGUEZ**



ARTÍCULO TERCERO:

Las Licencias de Examinadores se otorgan de la siguiente manera:

GRADO DEL EXAMINADOR	LICENCIA	GRADO A EXAMINAR
7 ^{mo.} DAN	1A	Hasta 5 ^{to.} DAN
6 ^{to.} DAN	1A	Hasta 4 ^{to.} DAN
5 ^{to.} DAN	2A	Hasta 3 ^{er.} DAN
4 ^{to.} DAN	3A	Hasta 2 ^{do.} DAN
4 ^{to.} DAN	1B	Hasta 1 ^{er.} KYU
3 ^{er.} DAN	2B	Hasta 2 ^{do.} KYU
2 ^{do.} DAN	1C	Hasta 4 ^{to.} KYU
1 ^{er.} DAN	2C	Hasta 6 ^{to.} KYU

Siendo las licencias 3A, 2A y 1A para los miembros de la Comisión Nacional de Grados y su uso es exclusivo para llevar a cabo exámenes de grados DAN según la licencia que este posea.

Las Licencias 2C, 1C, 2B y 1B son licencias de carácter Departamental y Municipal, y serán otorgadas a las personas que hagan los cursos de examinadores de la federación Colombiana de Karate Do, dictados por los miembros de la Comisión Nacional de Grados.

ARTÍCULO CUARTO:

La duración de las licencias B y C tendrán una vigencia de 12 meses, siendo renovada en curso de actualización anual.

ARTÍCULO QUINTO:

Nombrar los Examinadores Avalados por la Federación Colombiana de Karate Do para realizar exámenes de cambio de Grados Kyu en sus respectivas regiones con las siguientes licencias:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	GRADO	LIGA	LICENCIA	FECHA EXPIRACIÓN
1	FERNANDO MOLINA PÉREZ	72.195.942	4 ^{to.} DAN	ATLÁNTICO	1B	30/08/2018
2	ROBERTO DURÁN PÉREZ	8.770.328	4 ^{to.} DAN	ATLÁNTICO	1B	30/08/2018
3	JOSÉ IGNACIO SALOM VILLALBA	7.929.261	4 ^{to.} DAN	BOLÍVAR	1B	30/08/2018
4	ARNULFO ROJAS DÍAZ	91.252.732	4 ^{to.} DAN	N. SANTANDER	1B	30/08/2018
5	FERNANDO MARIMON PALMA	8.738.214	3 ^{er.} DAN	ATLÁNTICO	2B	30/08/2018
6	ORLANDO CANO GASCON	8.505.504	3 ^{er.} DAN	ATLÁNTICO	2B	30/08/2018
7	MIGUEL DUCAN PEREIRA	8.701.776	3 ^{er.} DAN	ATLÁNTICO	2B	30/08/2018
8	FEDERICO GARCÍA CANO	73.578.735	3 ^{er.} DAN	BOLÍVAR	2B	30/08/2018
9	HOLMES LABASTIDAS BONETT	72.170.645	2 ^{do.} DAN	ATLÁNTICO	1C	30/08/2018
10	LUÍS SUÁREZ JULIAO	1.129.508.287	2 ^{do.} DAN	ATLÁNTICO	1C	30/08/2018



11	JOSÉ OSPINO ARGÜELLES	72.210.354	2 ^{do.} DAN	BOLÍVAR	1C	30/08/2018
12	WILMER BRIÑEZ QUINTERO	72.167.922	1 ^{er.} DAN	ATLÁNTICO	2C	30/08/2018
13	HUMBERTO SOLANO BELTRÁN	8.568.891	1 ^{er.} DAN	ATLÁNTICO	2C	30/08/2018
14	ALEXANDER ALMARIO PORTILLO	72.212.369	1 ^{er.} DAN	ATLÁNTICO	2C	30/08/2018
15	LUÍS CARLOS TOVAR GARRIDO	72.072.132	1 ^{er.} DAN	BOLÍVAR	2C	30/08/2018

ARTÍCULO SEXTO:

En todos los casos concernientes a la presentación de exámenes, los examinados y examinadores deben poseer el aval por escrito de una Liga, y será requisito sin el cual no se puede presentar u homologar los grados correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO:

Las fechas y lugares para realizar exámenes se harán de la siguiente manera:

1. En dos etapas anuales de periodos de seis (6) meses aproximadamente, meses de Junio a julio y meses de noviembre a diciembre

ARTÍCULO OCTAVO:

Los examinadores deben regirse estrictamente por el reglamento general de Exámenes expedido por la Federación Colombiana de Karate Do, cualquier hecho que se presente por fuera de este, será violatorio del mismo, y la Federación no reconocerá los hechos materia de la infracción a la reglamentación. La responsabilidad del examinador que contravenga lo estipulado en el estatuto es personal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los Diez (10) días del Agosto de Dos Mil Diez y Siete (2017).

ELIECER JULIO SOLERA SANCHEZ
Presidente
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO

HERIBERTO BARBOSA MORALES
Secretario
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO